



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CL

Victoria, Tam., jueves 04 de diciembre de 2025.

Número 146

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER JUDICIAL

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

ACUERDO General 19/2025 mediante el cual se modifica el artículo 32, del Reglamento del Archivo Judicial y Archivos de los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas.....	2
R. AYUNTAMIENTO CIUDAD MADERO, TAM.	
SÉPTIMO Punto del Acta No. 837 de la Sesión Ordinaria No. 513 de fecha cinco de noviembre del año dos mil veinticinco, relativo al cambio de densidad del Uso de Suelo del predio ubicado en el corredor urbano Luis Donald Colosio No. 4500 Pte. Denominado el Resbalón de la colonia Playa Miramar Nte. Del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas.....	4
R. AYUNTAMIENTO MIER, TAM.	
REGLAMENTO de Protección Civil del Municipio de Mier, Tamaulipas. (ANEXO)	
R. AYUNTAMIENTO REYNOSA, TAM.	
CONVOCATORIA Pública Legislación Estatal N° 010-2025 por la que se convoca a las personas físicas y morales a participar en las Licitaciones Públicas 57057002-050-2025 y 57057002-051-2025, para Obras de Proyecto de Ingeniería para la Adecuación Hidráulica del Dren Reynosa Poniente (Dren de las Mujeres) y Proyecto de Ingeniería Vial para la Proyección de Pares Viales en la Zona Norte del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.....	6
CONVOCATORIA Pública Legislación Estatal N° 011-2025 por la que se convoca a las personas físicas y morales a participar en la Licitación Pública 57057002-052-2025, para Obras de Bacheo y Rehabilitación de Pavimentos en calles del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.....	7

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER JUDICIAL

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

En sesión ordinaria celebrada en esta propia fecha, el Pleno del Órgano de Administración Judicial, emitió el siguiente Acuerdo:

Acuerdo General 19/2025 mediante el cual se modifica el artículo 32, del Reglamento del Archivo Judicial y Archivos de los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas; y,

C O N S I D E R A N D O

I.- Que el dieciocho de noviembre de dos mil veinticuatro, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas el Decreto No. 66-67, aprobado por el H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, mediante el cual se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política local, en materia de reforma al Poder Judicial, entrando en vigor al día siguiente de su publicación en dicho medio oficial. En concordancia con dichas reformas, el artículo 100, párrafo segundo, así como el diverso 106, fracción III, párrafos primero y séptimo, de la Constitución Política para el Estado, disponen que la administración del Poder Judicial estará a cargo del Órgano de Administración Judicial, con independencia técnica y de gestión, responsable de la administración y de la carrera judicial del Poder Judicial del Estado, además facultado para expedir acuerdos generales para el adecuado ejercicio de sus funciones; atribuciones que se reiteran en el ordinal 2, párrafo segundo, y en el correlativo 189, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

II.- Que el Título Noveno, Capítulo II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, regula las generalidades concernientes al Archivo Judicial como dependencia del Poder Judicial del Estado y establece que tendrá sus oficinas centrales en esta capital y si las necesidades del servicio lo requieren, podrá establecerse previo acuerdo del Órgano de Administración Judicial, dependencias en cualquier otro Distrito Judicial del Estado; asimismo, el artículo 262 del invocado ordenamiento dispone que el reglamento correspondiente fijará las atribuciones del Archivo Judicial, determinará la forma de los asientos, índices y libros que deban llevarse en dicha oficina, y establece que, en todo caso, podrán acordarse las disposiciones necesarias para su buen funcionamiento.

III.- En sesión plenaria celebrada el once de abril de dos mil doce, mediante el Acuerdo correspondiente, se aprobó el proyecto de “Reglamento del Archivo Judicial y Archivos de los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas”, con la finalidad de mejorar la calidad del servicio archivístico, teniendo como objetivos particulares lograr la correcta circulación, transferencia, conservación o baja documental; fomentar una racional depuración, a través de la valoración de todos aquellos documentos carentes de valor administrativo, jurídico e informativo; propiciar la optimización de espacios, y contribuir a la preservación del patrimonio documental del Poder Judicial del Estado a través de la conservación de todos aquellos documentos testimonios del desarrollo político, económico social y cultural de la Entidad; mismo que se modificó en fecha seis de junio de dos mil dieciocho y veinticuatro de junio de dos mil veinticinco, mediante Acuerdos Generales 18/2018 y 19/205, respectivamente, emitidos por parte del extinto Consejo de la Judicatura.

Asimismo, el artículo 32, del Reglamento del Archivo Judicial y Archivos de los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, establece la integración del Comité Técnico Consultivo.

IV.- Derivado de la reforma constitucional al Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, publicada en el Periódico Oficial del Estado y vigente a partir del uno de octubre de dos mil veinticinco, se redefinieron las competencias y la estructura orgánica de este Poder Judicial, atribuyéndose al Órgano de Administración Judicial la facultad de crear, modificar o renovar los órganos colegiados necesarios para el adecuado funcionamiento institucional, entre ellos el Comité Técnico Consultivo del Archivo Judicial.

En esa virtud, resulta indispensable modificar la integración del citado Comité, a fin de adecuar su composición al nuevo diseño constitucional y orgánico del Poder Judicial. Lo anterior, considerando que las disposiciones reglamentarias tienen por objeto garantizar la correcta marcha administrativa del Poder Judicial del Estado y, por tanto, deben encontrarse armonizadas con los ordenamientos legales que les dan origen, a efecto de asegurar una aplicación y observancia acorde a sus términos. En tal sentido, y en atención a la propuesta formulada por la Magistrada Presidenta de la Comisión de Gestión de Personal, Igualdad y Derechos Humanos, mediante oficio de fecha veinticinco de noviembre del año en curso, se estima procedente modificar el Reglamento referido, en lo particular su artículo 32, relativo a la integración del Comité Técnico Consultivo, el cual quedará conformado por: una Magistrada o Magistrado del Órgano de Administración Judicial, una Magistrada o Magistrado de Sala en materia Civil, una Magistrada o Magistrado de Sala en materia Familiar, una Magistrada o Magistrado de Sala en materia Penal, la o el Coordinador de Planeación, la o el Director de Administración, la o el Director de Informática, la o el Director de Contraloría, la o el Presidente del Tribunal de Disciplina Judicial, la o el Jefe de la Unidad de Transparencia, la o el Jefe del Archivo Judicial, un Historiador o una Historiadora y la o el Secretario General de Acuerdos de Supremo Tribunal de Justicia.

Por lo expuesto y con fundamento en el precepto 100, párrafo sexto, de la Constitución Política para el Estado de Tamaulipas y en los artículos 189, 192, y 196, fracción XLV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, este Órgano de Administración Judicial ha tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se modifica el artículo 32, del Reglamento del Archivo Judicial y Archivos de los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, relativo a la integración del Comité Técnico Consultivo, para en lo subsecuente quedar en los siguientes términos:

Artículo 32.- *El ...*

- I. *Una Magistrada o Magistrado del Órgano de Administración Judicial;*
- II. *Una Magistrada o Magistrado de Sala en materia Civil;*
- III. *Una Magistrada o Magistrado de Sala en materia Familiar;*
- IV. *Una Magistrada o Magistrado de Sala en materia Penal;*
- V. *La o el Coordinador de Planeación;*
- VI. *La o el Director de Administración;*
- VII. *La o el Director de Informática;*
- VIII. *La o el Director de Contraloría;*
- IX. *La o el Presidente del Tribunal de Disciplina Judicial;*
- X. *La o el Jefe de la Unidad de Transparencia;*
- XI. *La o el Jefe del Archivo Judicial;*
- XII. *Un Historiador o una Historiadora;*
- XIII. *La o el Secretario General de Acuerdos de Supremo Tribunal de Justicia;*

Por ...

Los ...

Los ...

A las ...

El ...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo surtirá efectos a partir de esta propia fecha.

SEGUNDO.- Para conocimiento oportuno de los interesados, litigantes y público en general, instrúmétense el Acuerdo General correspondiente, publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados de la Secretaría Ejecutiva de este Órgano Colegiado, así como en la página web del Poder Judicial del Estado. Igualmente, comuníquese al Pleno del Supremo Tribunal de Justicia y a la Magistrada Presidenta de la Comisión de Gestión de Personal, Igualdad y Derechos Humanos, y mediante comunicación Procesal, a los órganos jurisdiccionales y administrativos de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE.- Así lo acordó el Pleno del Órgano de Administración Judicial, con el voto que por unanimidad emitieron la Magistrada Presidenta Hilda G. Leal Gutiérrez, y las y los Magistrados Andrés Norberto García Repper Favila, Edgar Maciel Martínez Báez, Ma. Minerva Vargas Carreño y Dellanira Octavia Trujillo Soto, quienes firman ante el Secretario Ejecutivo, licenciado Arnoldo Huerta Rincón, que autoriza. Doy fe. SEIS FIRMAS ILEGIBLES. RÚBRICAS.

Lo que se hace de su conocimiento, para los efectos legales conducentes.

Cd. Victoria, Tam, a 26 de noviembre de 2025.- **ATENTAMENTE.- SECRETARIO EJECUTIVO.- LIC. ARNOLDO HUERTA RINCÓN.**- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO CIUDAD MADERO, TAM.

===== EL C. LIC. HÉCTOR JESÚS MARÍN RODRÍGUEZ, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD MADERO, ESTADO DE TAMAULIPAS, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. =====

===== C E R T I F I C A =====

== Que las presentes hojas impresas consistentes en 03 fojas útiles las cuales fueron tomadas del **Séptimo Punto del Acta No. 837 de la Sesión Ordinaria No. 513 de fecha cinco de noviembre del año dos mil veinticinco**. Misma que obra en uno de los libros de Actas de Protocolo de esta Administración Municipal Octubre 2024 a Septiembre 2027, dentro de los archivos de la Secretaría de este R. Ayuntamiento de Ciudad Madero, Tamaulipas. =====

== **Séptimo Punto:** Propuesta y en su caso aprobación, del cambio en la densidad del Uso de Suelo de Z-1/50/8(32)/400 (donde Z-1 es el tipo; 50 es el porcentaje de área permeable; 8 es la cantidad de niveles permitidos; 32 es la altura máxima de edificación; y, 400 son los metros cuadrados mínimos de cada lote o predio) a densidad del Uso de Suelo de Z-1/25/8(32)/120 del predio ubicado en el corredor urbano Luis Donaldo Colosio No.4500 Pte. entre las calles Independencia y calle existente de acceso al Ex-hospital Naturista, del predio urbano denominado el Resbalón de la colonia Playa Miramar Nte., con las siguientes colindancias:

noroeste	265.38 mts. con colonia Independencia;
noreste	152.61 mts. con polígono 3;
sureste	193.45 mts. con calle existente de acceso al Naturista
suroeste	17.79 mts. con corredor urbano Luis Donaldo Colosio;
suroeste	30.17 mts. con corredor urbano Luis Donaldo Colosio;
suroeste	49.61 mts. con corredor urbano Luis Donaldo Colosio;
norte	37.65 mts. con fracción 1 del mismo predio;
suroeste	1.58 mts. con fracción 1 del mismo predio;
noroeste	21.64 mts. con fracción 2 del mismo predio;
noroeste	23.91 mts. con fracción 2 del mismo predio;
sureste	32.07 mts. con fracción 2 del mismo predio;
noroeste	46.68 mts. con fracción 1 del mismo predio;
noroeste	30.03 mts. con fracción 1 del mismo predio;
suroeste	2.06 mts. con corredor urbano Luis Donaldo Colosio.

En este punto integrantes de éste Ayuntamiento, me permito hacer de su conocimiento que se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento el oficio número DGDUMA/2118/2025 de fecha 03 de Noviembre del presente año, firmado por la Ing. Natalia Jasso Vega, Directora General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de este Ayuntamiento, mediante el cual solicitó incluir este punto en el orden del día de esta sesión. Como antecedente tenemos el (POT).....Programa de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Ciudad Madero, Tamaulipas publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 08 de septiembre del año 2022, validado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Estado de Tamaulipas (SEDUMA). El cual tiene su objetivo en orientar el crecimiento urbano ordenado, equilibrado y sustentable del Municipio, regulando el uso del suelo y la localización de actividades para asegurar la habitabilidad, competitividad y protección ambiental. Por ello, se realiza una "Zonificación urbana" para clasificar el suelo en zonas habitacionales, turísticas, mixtas, industriales y de preservación ecológica, estableciendo parámetros de ocupación como:

- Porcentaje de área permeable,
- Número máximo de niveles y altura,
- Superficie mínima de lote,

Básicamente, el POT es el instrumento técnico y normativo que determina cómo debe crecer y aprovecharse el territorio municipal, buscando que cada zona se utilice conforme a su vocación natural, capacidad de servicios y condiciones ambientales, evitando la expansión descontrolada y promoviendo una mejor calidad de vida urbana. Dentro del contenido de este documento (el POT)..... se establece en el punto 10.5.2 "Descripción de densidades" y en el punto 10.5.3 "Desarrollo Turístico Playa Miramar" en su página 194, actualmente se encuentra la siguiente especificación de la Densidad en el terreno antes citado. -----

Zona Recreativa y Turística de Baja Densidad de Ocupación. Clave:Z-1/50/8(32)/400. Uso Turístico Residencial, Residencias de Playa, Villas, Suites, Condominios Horizontales y (Conjuntos Residenciales), Club de Playa, para estancias con poca duración. Se propone para establecer condiciones adecuadas para el desarrollo de vivienda unifamiliar residencial, villas residenciales y suites.

En Subdivisión, se permite subdividir cualquier poligonal hasta lotes tipo de 400 m2 de terreno.

Como ya se ha hecho mención, a nivel Nacional, uno de los nichos de oportunidad, es el fortalecimiento de las zonas turísticas; las condiciones Políticas y Económicas de la ciudad son cambiantes y demandantes de nuevos Modelos Urbanos que permitan un mayor desarrollo basado en el aprovechamiento óptimo de las diferentes áreas de la ciudad con potencial de desarrollo. -----

El predio que nos ocupa en este punto, se localiza en el corredor urbano Luis Donaldo Colosio, zona consolidada con infraestructura y conectividad hacia empleo y servicios; el cambio no altera la altura ni el tipo de zona (Z-1), solo optimiza su aprovechamiento habitacional y turístico. El terreno arenoso posee alta permeabilidad natural; aun con el 25 % de área permeable, mantiene adecuada infiltración y equilibrio hidrológico sin riesgo de escorrentimientos. El análisis técnico efectuado por SEDUMA (autoridad estatal competente en materia de ordenamiento territorial), en el oficio No. SEDUMA/SP/22-28/2025/003079, de fecha 4 de julio del año 2025, en el cual emite su Dictamen de Impacto Urbano establece la declaración procedente para la modificación del uso de suelo para este predio, en el cual en su punto 20, el dictamen textualmente establece:..... “Para la modificación al uso de suelo aquí establecida de procedente mediante el análisis que contiene este dictamen será necesario.....que el Municipio de Cd. Madero autorice esta para ser congruente con el destino final del suelo en su intensidad de ocupación.”... Por lo antes citado, la propuesta de este punto para el Cambio de Densidad de Uso de suelo de este predio ubicado en el corredor urbano Luis Donaldo Colosio No. 4500 Pte, con las colindancias antes señaladas en este punto de referencia..... es para Z-1/25/8(32)/120

- Z-1 es el tipo;
- 25 es el porcentaje de área permeable;
- 8 es la cantidad de niveles permitidos;
- 32 es la altura máxima de edificación; y,
- 120 son los metros cuadrados mínimos de cada lote o predio

Integrantes de este cabildo, este punto se encuentra sustentado en la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas. Por lo cual, someto a su consideración la propuesta antes señalada, quienes estén a favor de ésta, sírvanse manifestarlo levantando su mano en señal de aprobación....Muchas Gracias....Señor Presidente Municipal, me permito informarle que en base a la votación emitida ha resultado aprobado este punto de referencia por unanimidad de votos por parte de los presentes. Así mismo hago de su conocimiento que este punto de acuerdo será turnado a la Dirección General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de este Ayuntamiento de Cd. Madero, para que realice los trámites correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y surta los efectos legales. =====

== Con fundamento en el Artículo 68 fracción IV del Código Municipal del Estado de Tamaulipas, expido la presente **CERTIFICACIÓN**, siendo las trece horas con diez minutos del día catorce de noviembre del año dos mil veinticinco, quedando registrada su expedición con el **NÚMERO 320/2025** =====

===== DOY FE =====

EL C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.- LIC. HÉCTOR JESÚS MARÍN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

MUNICIPIO DE REYNOSA TAMAULIPAS

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Convocatoria Pública Legislación Estatal N° 010-2025

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 35, fracción I, 36 párrafo primero y 37 con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, el R. Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, a través de la Secretaría de Obras Públicas, convoca a las personas físicas y Morales a participar en las licitaciones Públicas de los siguientes Servicios relacionados con las obras públicas, que se llevarán a cabo en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas:

Licitación Pública N°:	Descripción y Ubicación de los trabajos	Costo de las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas	Fallo	Fecha Estimada de Contrato	Fecha Estimada de Inicio	Fecha Estimada de Término	Plazo de Ejecución
57057002-050-2025	Proyecto de Ingeniería para la Adecuación Hidráulica del Dren Reynosa Poniente (Dren de las Mujeres) Comprendida entre calle Rio Álamo y Canal Anzaldúas en el Municipio de Reynosa, Tamaulipas	\$2,400.00	08-Diciembre-2025 10:00 hrs	10-Diciembre-2025 10:00 hrs	SALA 2 15-Diciembre,2025 10:00 hrs	17-Diciembre-2025 10:00 hrs	18-Diciembre-2025	19-Diciembre-2025	27-Abril-2026	130 días naturales
57057002-051-2025	Proyecto de Ingeniería Vial para la Proyección de Pares Viales en la Zona Norte Del Municipio de Reynosa, Tamaulipas	\$2,400.00	08-Diciembre-2025 10:00 hrs	10-Diciembre-2025 10:00 hrs	SALA 2 15-Diciembre,2025 10:00 hrs	17-Diciembre-2025 10:00 hrs	18-Diciembre-2025	19-Diciembre-2025	27-Abril-2026	130 días naturales

REQUISITOS PARA PARTICIPAR

La Información de esta convocatoria así como las bases de la(s) licitación(es) se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://reynosa.gob.mx>, para venta de las bases de la(s) licitación(es) de la presente convocatoria, las personas interesadas que deseen participar, deberán acudir en las instalaciones de la Secretaría de Obras Públicas, Ubicada en calle Matamoros N° 635, esquina Mariano Escobedo, Zona Centro C.P. 88500, teléfono: 899-932-3280, ext. 3617 los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 8:00 a 16:00 horas.

Una vez realizado el pago de las bases de la(s) licitación(s) que los interesados deseen participar, se les hará entrega de los archivos electrónicamente de la(s) bases correspondientes de la licitación que hayan adquirido.

Los interesados deberán acreditar los siguientes documentos, que deberán de integrar en la propuesta distinta a la propuesta técnica y económica:

Copias declaraciones anuales y estados financieros (Balance Generales) de los últimos dos ejercicios fiscales anteriores al presente ejercicio, en caso de empresas de nueva creación deberán presentar, balance general actualizado a la fecha de presentación de proposiciones. Los documentos de financieros y fiscales servirán para comprobar que los licitantes cuentan con el capital de trabajo cubra el financiamiento de los trabajos a realizar en los dos primeros meses de ejecución de los trabajos, de acuerdo con las cantidades y plazos considerados en su análisis financiero presentado.

Los Licitantes deberán acreditar su existencia legal y personalidad jurídica mediante copia del acta Constitutiva y modificaciones en su caso para personas morales y personas físicas acta de nacimiento, identificación vigente con fotografía, Constancia de Identificación Fiscal ante SAT y CURP.

Declaración escrita, bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

Así mismo los Interesados en su propuesta técnica deberán acreditar:

Relación de contratos de los trabajos en vigor que sean similares a los de la presente Licitación, celebrada con la administración Pública o con particulares, señalando el importe total contratado, ejercido y por ejercer, presentaran copias mediante currículos de ingenieros o arquitectos al servicio del Licitante, que hayan trabajado en servicios relacionados con la obra pública similares a las Licitaciones de esta convocatoria, debiendo designar al residente encargado de la dirección y ejecución de los trabajos, anexando nombre y copia del título y cedula profesional.

En caso de propuestas conjuntas los Licitantes deberán presentar un convenio particular de asociación (manifestando el número de licitación y descripción de los trabajos), de conformidad con el Segundo Párrafo del Artículo 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, así como lo solicitado en las Instrucciones y Bases de la Licitación.

DISPOSICIONES GENERALES:

Los trabajos de la presente convocatoria se realizarán con recursos **Fiscales RFI**

- La(s) visita(s) al lugar de los trabajos se llevará a cabo en tramo indicado en cada licitación, en caso de las personas que no conozcan la ciudad, el punto de reunión será en las Oficinas de **Secretaría de Obras Públicas**, Calle Matamoros N° 635 esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- La(s) Junta(s) de aclaraciones de cada licitación se llevará a cabo en las instalaciones de la **Secretaría de Obras Públicas**, ubicado en: Calle Matamoros N° 635 esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- Lo(s) acto(s) de Presentación y Apertura(s) de Proposiciones Técnica(s) y Económica(s) se efectuará en las Salas de Juntas de la **Secretaría de Obras Públicas**, Calle Matamoros N° 635 esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- La Secretaría de Obras Públicas, con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, emitirá el fallo correspondiente mediante el cual se adjudicará el contrato a la persona física y/o moral, que entre las proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, de acuerdo con el artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- Para el inicio de los trabajos, no se otorgará anticipo.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se subcontratará
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Para más detalles se determinan en el documento AT-1, Instrucciones a los Licitantes.

Reynosa, Tamaulipas a 04 de diciembre del 2025.- **SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS.- ARQ. EDUARDO LÓPEZ ARIAS.**- Rúbrica.

MUNICIPIO DE REYNOSA TAMAULIPAS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Convocatoria Pública Legislación Estatal N° 011-2025

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 35, fracción I, 36 párrafo primero y 37 con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, el R. Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, a través de la Secretaría de Obras Públicas, convoca a las personas físicas y Morales a participar en las licitaciones Públicas de las siguientes obras públicas, que se llevará a cabo en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas:

Licitación Pública N°:	Descripción y Ubicación de los trabajos	Costo de las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas	Fallo	Fecha Estimada de Contrato	Fecha Estimada de Inicio	Fecha Estimada de Término	Plazo de Ejecución
57057002-052-2025	Bacheo y Rehabilitación de Pavimentos en calles del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.	\$2,400.00	08-Diciembre-2025 12:00 hrs	10-Diciembre-2025 11:00 hrs	SALA 2 15-Diciembre,2025 11:30 hrs	17-Diciembre-2025 10:30 hrs	18-Diciembre-2025	19-Diciembre-2025	31-Diciembre-2025	13 días naturales

REQUISITOS PARA PARTICIPAR

La Información de esta convocatoria así como las bases de la(s) licitación(es) se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://reynosa.gob.mx>, para venta de las bases de la(s) licitación(es) de la presente convocatoria, las personas interesadas que deseen participar, deberán acudir en las instalaciones de la Secretaría de Obras Públicas, Ubicada en calle Matamoros N° 635, esquina Mariano Escobedo, Zona Centro C.P. 88500, teléfono: 899-932-3280, ext. 3617 los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 8:00 a 16:00 horas.

Una vez realizado el pago de las bases de la(s) licitación(s) que los interesados deseen participar, se les hará entrega de los archivos electrónicamente de la(s) bases correspondientes de la licitación que hayan adquirido.

Los interesados deberán acreditar los siguientes documentos, que deberán de integrar en la propuesta distinta a la propuesta técnica y económica:

Copias declaraciones anuales y estados financieros (Balance Generales) de los últimos dos ejercicios fiscales anteriores al presente ejercicio, en caso de empresas de nueva creación deberán presentar, balance general actualizado a la fecha de presentación de proposiciones. Los documentos de financieros y fiscales servirán para comprobar que los licitantes cuentan con el capital de trabajo cubra el financiamiento de los trabajos a realizar en los dos primeros meses de ejecución de los trabajos, de acuerdo con las cantidades y plazos considerados en su análisis financiero presentado.

Los Licitantes deberán acreditar su existencia legal y personalidad jurídica mediante copia del acta Constitutiva y modificaciones en su caso para personas morales y personas físicas acta de nacimiento, identificación vigente con fotografía, Constancia de Identificación Fiscal ante SAT y CURP.

Declaración escrita, bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

Así mismo los Interesados en su propuesta técnica deberán acreditar:

Relación de contratos de los trabajos en vigor que sean similares a los de la presente Licitación, celebrada con la administración Pública o con particulares, señalando el importe total contratado, ejercido y por ejercer, presentaran copias mediante currículums de ingenieros o arquitectos al servicio del Licitante, que hayan trabajado en servicios relacionados con la obra pública similares a las Licitaciones de esta convocatoria, debiendo designar al residente encargado de la dirección y ejecución de los trabajos, anexando nombre y copia del título y cedula profesional.

En caso de propuestas conjuntas los Licitantes deberán presentar un convenio particular de asociación (manifestando el número de licitación y descripción de los trabajos), de conformidad con el Segundo Párrafo del Artículo 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, así como lo solicitado en las Instrucciones y Bases de la Licitación.

DISPOSICIONES GENERALES:

Las obras públicas de la presente convocatoria se realizarán con recursos de **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2025 (FORTAMUN)**.

- La(s) visita(s) al lugar de los trabajos se llevará a cabo en tramo indicado en cada licitación, en caso de las personas que no conozcan la ciudad, el punto de reunión será en las Oficinas de **Secretaría de Obras Públicas**, Calle Matamoros N° 635 esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- La(s) Junta(s) de aclaraciones de cada licitación se llevará a cabo en las instalaciones de la **Secretaría de Obras Públicas**, ubicado en: Calle Matamoros N° 635 esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- Lo(s) acto(s) de Presentación y Apertura(s) de Proposiciones Técnica(s) y Económica(s) se efectuará en las Salas de Juntas de la **Secretaría de Obras Públicas**, Calle Matamoros N° 635 esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- La Secretaría de Obras Públicas, con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, emitirá el fallo correspondiente mediante el cual se adjudicará el contrato a la persona física y/o moral, que entre las proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, de acuerdo con el artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- Para el inicio de los trabajos no se otorgará anticipo.
- El(las) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se subcontratará
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Para más detalles se determinan en el documento AT-1, Instrucciones a los Licitantes.

Reynosa, Tamaulipas a 04 de diciembre del 2025.- **SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS.- ARQ. EDUARDO LÓPEZ ARIAS.-** Rúbrica.
